

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Pública	<b>Nº 17</b>	<b>EJERCICIO:</b> 2023
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Sin modalidad		

**EXPEDIENTE:** 3539/2023

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Contratación de DOS (2) servicios de conexión a internet de 500 Mbps con detección y mitigación de DDoS por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center"><u>Por escrito</u> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. <u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>Hasta el día: <b>14 de julio de 2023</b></p>

**VISITA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p align="center">Subdirección de Enlaces y Redes Coordinar telefónicamente al 6075-5125/5134, Pablo Hernández / Federico Tkach <u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:pfernandez@hcdn.gob.ar">pfernandez@hcdn.gob.ar</a>, <a href="mailto:esosa@hcdn.gob.ar">esosa@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <b>19</b> de <b>julio</b> de 2023</p>

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día <b>20</b> de <b>julio</b> de <b>2023</b> – <b>12:00</b> hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día <b>20</b> de <b>julio</b> de <b>2023</b> – <b>12:30</b> hs.

*[Handwritten signature]*  
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 DIRECCION DE COMPRAS  
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

IRENE [Signature]  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Contratación de DOS (2) servicios de conexión a internet de 500 Mbps con detección y mitigación de DDoS, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN:**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de prestación, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter **obligatorio**. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2214 o 2245.

**Plazo de prestación del servicio:** DOCE (12) meses consecutivos a contar desde la fecha que se indique en el **Acta de Inicio de Servicios (Anexo VI)**, que extenderá oportunamente la Subdirección de Enlaces y Redes.

Los vínculos deberán encontrarse plenamente operativos dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Al finalizar este plazo el adjudicatario deberá dejar habilitado el servicio para todos los puntos contratados.

**Prueba de operatividad**

Una vez instalados y puestos en marcha los servicios requeridos, la HCDN someterá a prueba la operatividad del mismo.

En el supuesto de que el equipamiento y/o servicios no demostrasen los rendimientos, capacidades o cualidades ofrecidas, a solicitud del Adjudicatario y teniendo en cuenta las causas que lo justifican, la HCDN podrá otorgar un plazo adicional de QUINCE (15) días corridos. De continuar la no satisfacción, una vez concluido el plazo adicional o de no haberse otorgado, la HCDN notificará por escrito el rechazo de tales

IRENE...  
DIPUTADOS ARGENTINA



bienes y servicios, lo que implicará la rescisión del contrato celebrado para dichos renglones por exclusiva culpa del proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que fueren procedentes. Una vez cumplimentado el período de prueba, a entera satisfacción de la HCDN, se otorgará por escrito el Acta de Inicio de Servicio (Anexo VI), sin la cual el Adjudicatario no podrá presentar la factura correspondiente al primer período para su pago. En el caso de haberse otorgado el plazo adicional de QUINCE (15) días corridos, la contratista deberá bonificar en esta primera factura un período de igual duración por la demora en la entrega de los trabajos.

**Lugar de entrega:** Coordinar oportunamente con la Subdirección de Enlaces y Redes a los teléfonos 6075-5125 o 6075-5134, correo electrónico: [phernandez@hcdn.gob.ar](mailto:phernandez@hcdn.gob.ar) / [esosa@hcdn.gob.ar](mailto:esosa@hcdn.gob.ar) sita en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Piso 5 – Oficina 525 del Edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

**Prórroga del servicio:** Se prevé opción de prórroga del servicio por un plazo igual al inicial, DOCE (12) meses, a favor de la HCDN, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la R.P. 1073/18.

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Novedades**

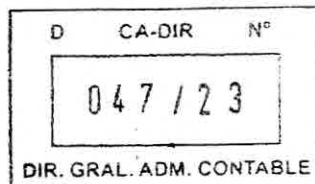
A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.



Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. VISITA PREVIA:**

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el interesado deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos indicados, previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá una CONSTANCIA DE VISITA, que deberá ser presentada junto con la oferta. El organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los interesados, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones o no haberse informado debidamente de:

- 1) Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3) Las condiciones de suministro de energía eléctrica y puesta a tierra de todos los equipos instalados en la HCDN.
- 4) El equipamiento informático y de comunicaciones existente.
- 5) Todo cuanto pudiera influir para la valoración del precio de mercado que se haga de la oferta.

**La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**

**Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 8º. PLAN DE TRABAJO**

Para la consideración de las propuestas, el oferente deberá especificar clara y pormenorizadamente el servicio propuesto. No se admitirá que se especifique "Según Pliego" o "Se ajusta en un todo a lo requerido en el pliego, no apartándose en lo más mínimo a lo solicitado" o "Aceptamos y ajustamos en su totalidad" u otro equivalente, como identificación de los productos y/o servicios ofrecidos. La descripción exigida en este inciso, tiene carácter obligatorio y su omisión será causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 9º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado



por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 83.800) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 335.200). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

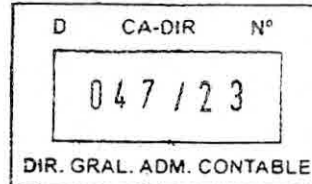
Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la



renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

**Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.



**Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

IRENE BARRETO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS





**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

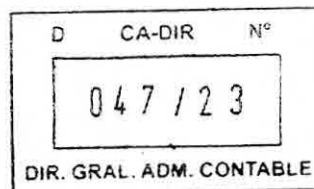
El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de



cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN

*[Handwritten signature]*  
IRENE MARGARETO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
AL CAMBIO DE DIPUTADOS LEY 16.061



respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

Facturación mensual y consecutiva.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

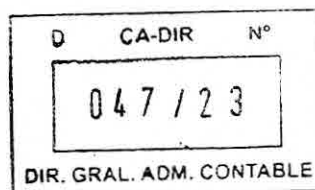
Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

IRENE BERRETO  
 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
 H. CÁMARA DE DIP. DE LA NACIÓN



Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se registrá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto\\_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)

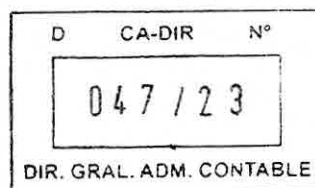
*[Handwritten signature]*  
IDENTIFICACION  
SECRETARIA  
11/11/2023 10:00:00  
11/11/2023 10:00:00  
11/11/2023 10:00:00



D	CA-DIR	Nº
047 / 23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

*[Handwritten signature]*  
IRENE PERRETO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
M. CAMPAÑA DE DIPUTADOS DE LA R.C.O.N.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**El equipamiento ofertado deberá contar con las siguientes características:**

- Las especificaciones técnicas obrantes son "MÍNIMAS" pudiéndose ofrecer, salvo que se indique lo contrario, características superiores, pero en ningún caso inferiores a las citadas en el pliego.
- No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).
- Todos los equipos deberán ser de la misma marca, modelo y versión cumpliendo con criterios de uniformidad técnica y estética.
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Se adjuntarán folletos técnicos indicando específicamente la marca, modelo y versión del producto específicamente ofrecido. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

**REGLÓN 1 y REGLÓN 2: "Servicio de conexión a internet dedicado de 500 Mbps, con detección y mitigación de DDoS."**

**1. OBJETO**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de dos servicios de conexión a Internet. Los oferentes deberán proveer; instalar; implementar; conectar; probar; poner en estado operativo, así como mantener en funcionamiento la totalidad de los elementos que se correspondan con el servicio solicitado, acorde a los requerimientos del presente pliego. Una vez concluido el contrato, el hardware necesario para el correcto funcionamiento no quedará en propiedad de la HCDN.

**2. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 2.1. Los renglones 1 y 2, aunque se traten de servicios de idénticas características técnicas, ambos con su pertinente instalación, serán adjudicados a distintos oferentes, en lo sucesivo ISP (Internet Service Provider).
- 2.2. Las especificaciones del servicio de datos indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, están expresadas en términos del "Modelo de Referencia OSI" [Open Systems Interconnection – (Interconexión de Sistemas Abiertos)], especificado por la Organización Internacional de Estándares (International Standards Organization) ISO.
- 2.3. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en este pliego -y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario procederá a su provisión.
- 2.4. Los servicios ofertados deben cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente llamado. Además, deberá entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que el servicio propuesto posee por encima de las especificaciones solicitadas.



- 2.5. A fin de evitar ambigüedades en la interpretación de K o M como potencias de 2 (1024) o potencias de 10 (1000) se evitará en cualquier punto de la cotización utilizar este tipo de prefijos, debiéndose utilizar siempre como unidades el bit y el segundo, según corresponda.
- 2.6. El equipamiento a utilizar para la prestación de los servicios deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido o emitan organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales, competentes en la materia (v.g. UIT-T; CCIR; etc.).
- 2.7. También son de aplicación las resoluciones y normas de la ENACOM – Ente Nacional de Comunicaciones u organismo público o privado que lo reemplace, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear.

**3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- a) Todos los Oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar que cuentan con la autorización oficial mediante la presentación de la correspondiente licencia emitida por el Organismo competente (ENACOM – Ente Nacional de Comunicaciones), para operar en el segmento de los servicios requeridos por estos pliegos. Como así también deberán presentar copia de la homologación de los equipos utilizados.
- b) Memoria Descriptiva: Deberá entregarse Diagramas Esquemáticos y Memoria Descriptiva de las partes constitutivas de la red, las interconexiones físicas y lógicas, tanto del software como del hardware, debiendo ser para el hardware el fiel reflejo de la forma en que se encuentran conectados los componentes.
- c) Licencias: A los efectos de la prestación de los servicios objetos de esta licitación, los proponentes deberán ser titulares de las respectivas licencias para la prestación de todos los servicios ofertados, debiendo presentar el oferente la documentación al respecto, emitida por la autoridad competente.
- d) Folletería, catálogos y especificaciones técnicas del equipamiento propuesto, en caso de cambiar equipamiento distinto al actualmente instalado si el oferente ya se encuentra brindando el servicio.
- e) Nómina de los servicios y las instalaciones efectuadas en el país con redes de telecomunicaciones públicas y/o privadas como la requerida, de tecnología similar a la ofertada y que se encuentren operando, con indicación del cliente, responsable técnico, teléfono, capacidad instalada y fecha de puesta en servicio.
- f) Otra documentación: Además de presentar la totalidad de la información requerida en los presentes pliegos, el oferente -por el sólo hecho de presentar oferta- contrae la obligación de presentar toda otra documentación e/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

**4. DETALLE DEL SERVICIO**

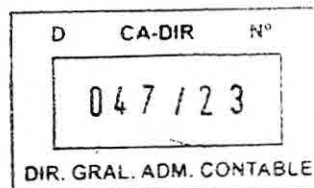
- 1. Instalación y prestación del servicio de conexión a Internet, mediante un vínculo dedicado y servicio las 24 horas, con un ancho de banda de 500Mbps full-duplex provisto sobre un puerto TenGigabit Ethernet que opere a esa velocidad.



2. El servicio deberá ser instalado en el centro de cómputos - piso 5 del edificio anexo "A" de la HCDN – Riobamba 25 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Deberá garantizarse la posibilidad de incrementar el ancho de banda contratado con un tope de 2 Gbps.
4. El excedente mensual se determinará mediante el percentil 95. El sistema realizará mediciones periódicas cada 5 minutos, almacenando en base de datos el valor tomado para luego generar una gráfica y poder comprobar la evolución del consumo de ancho de banda. A lo largo de un mes (se entiende como un mes la duración de 30 días independientemente del número de días que pueda tener un mes), se habrán tomado alrededor de 8640 muestras las cuales se ordenaran de mayor a menor consumo, de los cuales el 5% superior serán descartadas, es decir 432 muestras. Una vez realizado este descarte, se toma el siguiente valor de la medición y se lo compara con el vínculo contratado. Se entenderá como excedente la diferencia existente entre ambas. Se deberá especificar el valor correspondiente al Mbps de excedente en la oferta. En caso de existir excedente, se deberá presentar un informe mensual del consumo para cotejar, de acuerdo al percentil95, dicha información con los registros presentes en la herramienta de monitoreo que posee la HCDN.
5. El medio físico por el cual se proveerá el servicio debe ser mediante fibra óptica, no se aceptará una solución con tramos que contengan el aire como medio físico. (Ej. Radioenlace de microonda)
6. La tecnología de transporte del servicio desde el sitio de la HCDN al prestador del servicio será Metro-Ethernet y el tipo de transporte será simétrico.
7. El enlace debe proveer servicio de ruteo IPv4 e IPv6 nativo, simétrico y transparente. Se entiende por transparente un enlace libre de cualquier tipo de filtro, no forzado a atravesar proxies, Sistemas de inspección de paquetes, etc. El enlace deberá permitir el despliegue de tecnologías IPv6 en forma nativa (no tunelizado). Nativa significa que todos los routers y demás dispositivos activos involucrados en el servicio a proveer tengan instalado un sistema operativo que soporte y se encuentre activo IPv6 y permita hacer uso de las prestaciones del protocolo sin necesidad de encapsular o emular a través de otros protocolos.
8. El oferente deberá estar conectado a nivel nacional, directamente, al menos, con 4 (cuatro) de las siguientes redes de empresas: Lumen Technologies S.A., Telecom Argentina S.A., Telefónica de Argentina S.A., Telecentro S.A y al NAP de CABASE.
9. El Oferente deberá describir y permitir la verificación por parte del adjudicatario:
  - 9.a. La cantidad, soporte físico, capacidad y ocupación de los enlaces con el exterior (internacionales) de su proveedor.
  - 9.b. Las características del equipamiento de su nodo Internet.
  - 9.c. Características de su servicio de soporte y de mantenimiento.
  - 9.d. Listado de otros proveedores nacionales con cuyas redes el oferente garantiza conectividad directa.
10. El servicio no tendrá limitaciones de ningún tipo en cuanto a su forma de utilización por parte de la HCDN. Por lo tanto, la HCDN podrá, siempre, cursar tráfico a través del vínculo Internet entre cualquier punto de la red Internet y cualquier punto de su red privada.

IRENE BARBATO  
DTO. 4720  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS





11. El proveedor deberá garantizar que la comunicación hasta sus puntos de unión con otros ISP se hará sin ningún tipo de filtro, intencional ni debido a incompatibilidades de sus equipos o software frente a las últimas versiones de protocolos
12. Acuerdo de Nivel de Servicio: La velocidad de transmisión de datos será de quinientos (500) Mbps o mayor, según las fracciones extras que se contraten. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas. El proveedor deberá especificar en su oferta la disponibilidad mensual para el enlace. Esta no debe ser menor a un 99,7% (medida en horas). Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:
  - 12.a. La tasa de error deberá ser como máximo de UN (1) bit errado cada DIEZ  $10^7$  bit transmitidos.
  - 12.b. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTMBF) por mes será de TREINTA (30) horas.
  - 12.c. El Tiempo Mínimo entre Fallas (TMBF) por mes será de QUINCE (15) horas.
  - 12.d. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a CINCO (5) horas.
  - 12.e. Latencia: La latencia desde el equipo instalado en la H. Cámara de Diputados de la Nación y el router de borde del prestador será menor a 10 milisegundos.
  - 12.f. Condiciones de Operación
    - 12.f.1. Conectividad  
En su propuesta el oferente deberá indicar los RTT (round trip time) a los sitios -que a continuación se indican- y a cada uno de los puntos intermedios de las rutas a los mismos, desde punto más cercano al punto de conexión del enlace objeto de esta contratación. Deberá indicarse donde se encuentra dicho punto.

Listado de sitios

1. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telecom Argentina S.A..
2. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telefónica Argentina S.A..
3. Primer punto de acceso a la red del proveedor Lumen Technologies S.A..
4. Primer punto de acceso a la red del proveedor Claro-Telmex.
5. Primer punto de acceso a la red del proveedor Telecentro S.A.
6. [www.google.com](http://www.google.com).
7. [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)
8. [www.gmail.com](http://www.gmail.com).
9. [www.office.com](http://www.office.com).
10. [www.cisco.com](http://www.cisco.com).
11. [www.microsoft.com](http://www.microsoft.com).
12. [www.senado.gob.ar](http://www.senado.gob.ar)
13. [www.mecon.gob.ar](http://www.mecon.gob.ar)
14. [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)
15. [www.jgm.gob.ar](http://www.jgm.gob.ar)
16. [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)

IRENE BARRETO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS (S. C. 1000)



- 17. www.youtube.com
- 18. Primer punto de contacto en los E.E.U.U. (indicar de qué red y/o proveedor de servicio se trata).
- 19. www.apple.com
- 20. La latencia promedio al servicio de Microsoft Azure no debe ser superior a 70 ms.
- 21. Los siguientes parámetros para el servicio de Cisco Webex no deben ser superados:
  - TCP Delay < 120 ms
  - TCP Download Speed > 40 Mbps
  - TCP Upload Speed > 40 Mbps
  - UDP Delay < 120 ms
  - UDP Jitter: down< 2ms; up<2ms
  - UDP Loss rate: down< 2ms; up<2ms

Dichas pruebas deben ser testeadas con Cisco Webex network test:

<https://mediatest.ciscospark.com/#/main>

Estos datos deberán poder ser verificados por personal de la DGIS de la HCDN, para lo cual los oferentes deberán facilitar todos los medios a su alcance. Si a través de los procesos de constatación llevados a cabo por el personal técnico mencionado se verificara que alguno de los datos consignados en estas planillas por algún oferente fuera incorrecto, la HCDN podrá desestimar inmediatamente esa propuesta, o bien considerar como válido el nuevo dato observado, en lugar del consignado originalmente por el oferente. El oferente deberá consignar ineludiblemente en su propuesta los máximos RTT que se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato, siendo el promedio de éstos los que se utilizarán -durante el período de contrato- para la determinación de la calidad del servicio brindado y la determinación de penalidades. La HCDN, para el control de la degradación del servicio, durante el período de contrato no utilizará ICMP sino alguna herramienta lógica para medición de RTT basada en protocolo TCP o UDP, como por ejemplo hping2. Los tiempos comprometidos deberán respetar cargas de tráfico de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%), y serán medidas desde un equipo conectado en el mismo segmento que la interface ethernet del router en el domicilio de la HCDN.

12.f.2. Descripción de las características y capacidad del servicio:

A los efectos de describir en forma más completa la modalidad y calidad del servicio ofertado, el oferente deberá ofrecer datos precisos acerca de la cantidad de saltos que existirán desde el routers del proveedor en domicilio del comitente al primer punto de acceso de EEUU, y hacia otros proveedores nacionales.

12.f.3. Administración de rutas:

La HCDN cuenta con un número de sistema autónomo público propio y un rango de direcciones IP (que se informarán) que deberán ser propagadas por el acceso provisto. El proveedor deberá publicar a Internet las rutas que la HCDN considere necesarias, respetando la información de ruteo que la HCDN suministre para su propio sistema autónomo y direcciones IPv4 e IPv6. El adjudicatario deberá tener un acceso directo a al

IRENE BARRETO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
C.A. CAMARAS DE EMPLEADOS DE LA HCDN



menos a 2 redes TCP/IP de los Estados Unidos de América, a través del cual la HCDN tendrá acceso al tráfico Internacional. Entre el Sistema Autónomo de la HCDN y el sistema autónomo de la red de acceso de EEUU deberá existir como máximo dos sistemas autónomos. Deberá mencionar al momento de ofertar al menos DOS (2) proveedores en Estados Unidos de América con los cuales tenga conexión directa, por los que el tráfico puede ser "reenrutado" automáticamente en caso de caída del que este cursando el tráfico en un momento dado. El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas de la HCDN. Para cada uno de los protocolos IP, esto es IPv4 e IPv6, el proveedor deberá suministrar a la HCDN por intermedio del protocolo BGP, ruta por default y las tablas de ruteo BGP completas. El oferente deberá garantizar que a través del vínculo provisto se podrá cursar tráfico entre los equipos conectados a la red de la HCDN y cualquier destino de Internet, a partir del primer día de prestación del servicio. El proveedor deberá brindar la posibilidad de intercambiar rutas IP utilizando protocolo de BGP entre la red del prestador y la red del comitente, también deberá brindar el soporte apropiado (gráficas de red, configuraciones, parámetros) para configurar el/los routers del comitente necesarios que intercambien rutas BGP con el router del prestador. El oferente deberá garantizar que en el punto de medición X -punto de prestación de servicio- no exista tráfico desde el router del oferente hacia el contratante cuyas direcciones IP de destino no se correspondan con las IP asignadas o propagadas mediante BGP desde la HCDN.

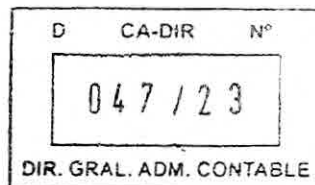
#### 12.f.4. Acceso

En caso de que sea necesaria la instalación de equipos de red en el sitio de la HCDN, se deberá proveer permisos de acceso de "solo lectura" a el/los equipo/s instalado/s. Este acceso será del tipo telnet o similar y podrá ser utilizado, entre otras cosas, para verificar el estado de las interfaces del equipo utilizadas para la conexión tanto hacia el exterior como al interior de la red de la HCDN, y poder así obtener una estadística continua y en tiempo real. Además, se deberá proveer el acceso de "solo lectura" por protocolo SNMP a la base de datos MIB de el/los equipos instalados.

#### 12.f.5. Alimentación del equipamiento

Todos los equipos activos, que requieran alimentación eléctrica, instalados por el proveedor (Router, switch, conversores, etc.), deberán ser provistos con sus correspondientes cables interlock tipo IEC C14-C15.

12.f.6. El oferente deberá brindar un servicio de detección y mitigación de DOS y DDOS, de manera tal que el tráfico generado durante un ataque de denegación de servicio, no impacte sobre el ancho de banda contratado entre el cliente y el oferente. Dicho servicio debe actuar, al menos, ante los siguientes tipos de ataques: DOS, DDOS, "IP spoofing", IP-flooding, Bruteforce, Level 7 application attacks, Network Scanning ó Network Sniffing. Dicho servicio será activado exclusivamente por personal autorizado de la DGIS, así como su desactivación.



12.f.7. El oferente deberá contar con los medios necesarios para bloquear IP's solicitados en tiempo real ante ataques detectados por parte de la HCDN.

El oferente deberá proveer un canal de comunicación exclusivamente para la HCDN, para efectuar los bloqueos de IPs solicitados por el área competente de la HCDN.

**5. FORMA DE PRESENTAR REPORTES**

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la HCDN de los niveles de calidad de servicio acordados con el Adjudicatario, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

- 1) Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- 2) Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible en tiempo real.
- 3) Número/identificador de Reclamo o Incidente ("ticket"), fecha y hora de detección del incidente, de apertura del reclamo (cuando se asigna el identificador de reclamo), fecha y hora de solucionado el incidente, y de cierre efectivo del reclamo por parte de la HCDN en forma telefónica, donde se indicará responsable de apertura/cierre por parte de la adjudicataria y por parte de la HCDN.
- 4) Tiempos de Respuesta

Tiempos de Referencia - Escala de Incidentes	Grado 1	Grado 2	Grado 3
Primer Nivel: Centro de Atención	Inmediato	Inmediato	Inmediato
Segundo Nivel: Nivel NGIC	30 minutos	1 hora	2 horas
Tercer Nivel: Nivel Gerencia	1 Hora	2 horas	4 horas
Cuarto Nivel: Nivel Dirección	2 Horas	6 Horas	8 Horas

Siendo:

- Grado 1: Interrupción total o degradación del 50% del servicio.
- Grado 2: Degradación del 50% o menor del servicio.
- Grado 3: Fallas leves.

**6. FORMA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO**

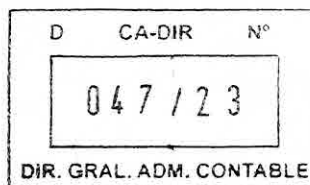
El servicio se proveerá en la interfaz del equipo provisto por el proveedor en un conector de fibra óptica OM3/OM4 LC-LC utilizando protocolo Ethernet 802.3 a 10000 Mbps (10Gbps) Full dúplex. Este puerto marcará la separación entre el equipamiento del proveedor y el equipamiento de la HCDN: Hasta el puerto hembra perteneciente al equipo del proveedor será responsabilidad del proveedor y el enchufe macho que conecta en ese puerto será responsabilidad de la HCDN. La administración del router a instalar por parte del proveedor como parte del servicio será responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá acordar los protocolos y tablas de ruteo con la HCDN. La capacidad de reenvío de paquetes del router deberá estar de acuerdo al ancho de banda que se proveerá en el renglón, de tal forma que no se convierta en un cuello

IRENE SARRIENO  
 DTU VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE  
 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
 M. CAMARÁ DE DIPUTADOS ARGENTINOS



de botella entre la red interna de la HCDN y el acceso a Internet, ya sea por el cursado de tráfico de Internet o el cursado de rutas BGP.

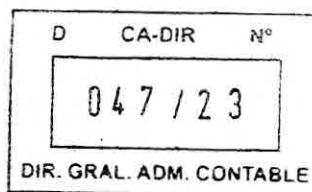
  
IRENE M. BARRIETO  
D.T.O. M. E. CENTRAL DE ARCHIVO  
DIR. GENERAL ADMINISTRACION  
AL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



# ANEXO I

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

  
IRENE M. ARETO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

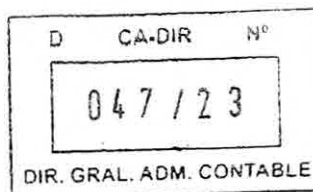
- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

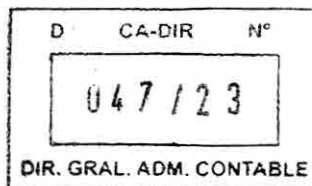
**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

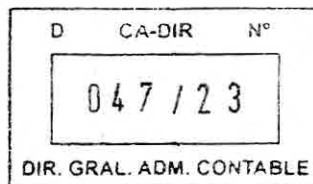




# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

*[Handwritten signature]*  
IRENE BARRETO  
DTO. M...  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
AL CAMBIO DE DPT. MESSAGUERON



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

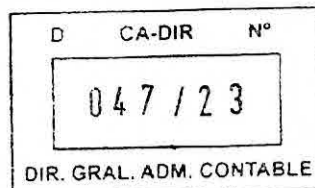
- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Constancia de visita, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.
- Plan de Trabajo, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares.
- De acuerdo a lo solicitado en el artículo 3°, inciso a) del Pliego de Especificaciones Técnicas, todos los Oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar que cuentan con la autorización oficial mediante la presentación de la correspondiente licencia emitida por el Organismo competente (ENACOM – Ente Nacional de Comunicaciones), para operar en el segmento de los servicios requeridos por estos pliegos. Como así también deberán presentar copia de la homologación de los equipos utilizados.
- Memoria Descriptiva: Deberán entregarse Diagramas Esquemáticos y Memoria Descriptiva de las partes constitutivas de la red, las interconexiones físicas y lógicas, tanto del software como del hardware, debiendo ser para el hardware el fiel reflejo de la forma en que se encuentran conectados los componentes, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3°, inciso b) del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- A los efectos de la prestación de los servicios objetos de esta licitación, y de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3°, inciso c) del Pliego de Especificaciones Técnicas, los proponentes deberán ser titulares de las respectivas licencias para la prestación de todos los servicios ofertados, debiendo presentar el oferente la documentación al respecto, emitida por la autoridad competente.
- Folletería, catálogos y especificaciones técnicas del equipamiento propuesto, en caso de cambiar equipamiento distinto al actualmente instalado si el oferente ya se encontrara brindando el servicio, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3°, inciso d) del Pliego de Especificaciones Técnicas
- Nómina de los servicios y las instalaciones efectuadas en el país con redes de telecomunicaciones públicas y/o privadas como la requerida, de tecnología similar a la ofertada y que se encuentren operando, con indicación del cliente, responsable técnico, teléfono, capacidad instalada y fecha de puesta en servicio, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3°, inciso e) del Pliego de Especificaciones Técnicas

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).



- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

*[Handwritten signature]*  
IRENE BARRETO  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
C. CAMARA DE SERVIDORES PUBLICOS



D	CA-DIR	Nº
047 / 23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE BARRETO  
DTO. N.º 1951 - COMISIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y  
CONTABILIDAD DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS ARGENTINA



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Handwritten signature and stamp: IPEY BARRETO, DIR. GRAL. ADM. CONTABLE, H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

*Irene Perreyto*  
IRENE PERREYTO  
D.T.O. MENDOZA  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
AL CAMBIO DE REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Meses	Servicio de conexión a Internet dedicado a 500 Mbps, con detección y mitigación DDoS.	\$	\$
2	12	Meses	Servicio de conexión a Internet dedicado a 500 Mbps, con detección y mitigación DDoS.	\$	\$

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON PESOS: _____	\$ _____
------------------------------	------------------	----------

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

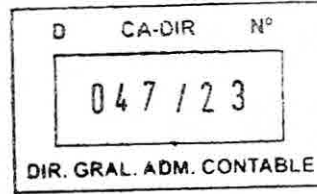
**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

*[Handwritten Signature]*  
 [Stamp: IRP... ARRETO]



# ANEXO V

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

*[Handwritten signature]*  
IRENE...  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE





**NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

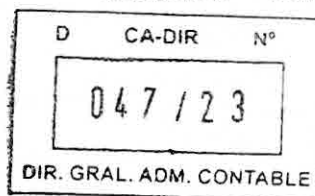
El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

IRENE...  
DTL...  
DIP...  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

#### V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

#### VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

##### 1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

#### VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.



- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

**Lugar para almuerzo / comidas**

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

**Prohibición de fumar y hacer fuego**

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

**VIII- RESIDUOS PELIGROSOS**

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

IRENE CARRERE  
D.T.O. M...  
DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**IX- TABLEROS ELECTRICOS.**

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

**X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA**

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

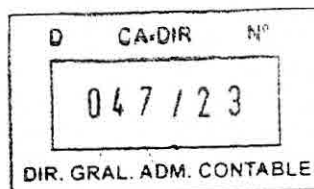
Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

IREN...  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

### **XI- ILUMINACION**

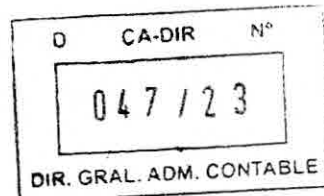
- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

### **XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS**

#### **1) ESCALERAS**

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empastilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

IPER... RETO  
BTO...  
DR...  
H. CA...



2) **ANDAMIOS**

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

IRENE...  
STO...  
N. O...



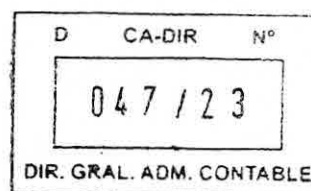
3) **PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE**

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

**XIII - RIESGO ELÉCTRICO**

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto **TABLEROS ELÉCTRICOS**.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
  - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

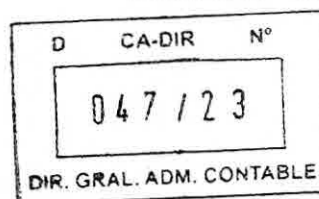
IRENE...  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



#### XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
  - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
  - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
  - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
  - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
  - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.





### XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

### XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclasa.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

### XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)

IRENE BARRERO  
SECRETARÍA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
C/ RIVADAVIA 1841 - ALA CALLAO - C1000BUE - BUENOS AIRES

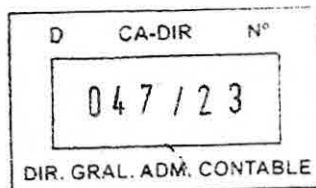


- Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
- Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

### XVIII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.



**FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

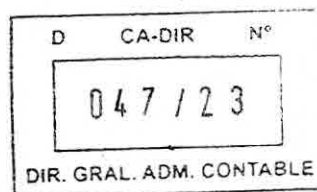
- a) Domicilio legal de la empresa: \_\_\_\_\_
- b) Nro. de CUIL: \_\_\_\_\_
- c) Teléfono: \_\_\_\_\_
- d) Dirección de mail: \_\_\_\_\_
- e) ART donde están afiliados los trabajadores: \_\_\_\_\_
- f) Teléfonos de emergencia de la ART: \_\_\_\_\_
- g) Nombre y Apellido del representante técnico: \_\_\_\_\_
- h) Número de teléfono del representante técnico: \_\_\_\_\_
- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad: \_\_\_\_\_
- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad: \_\_\_\_\_

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
 IRENE BARRETO  
 DTG. MED. LEGAL E. PATOLÓGICO  
 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ARGENTINOS  
 Y COMISIÓN DE DIPUTADOS EN LA CÁMARA



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

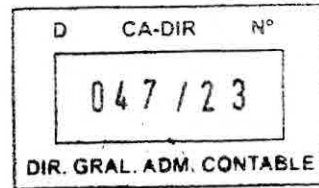
**(F003-A)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.		NO
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. <del>Anexo 550/2011 trabajos con Demolición, en el caso de que los trabajos de demolición contemplen esta resolución, deberá cumplir con la misma como así también con la presencia de un técnico permanente en la obra.</del> A su vez, en el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).		NO
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).		NO
7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.		NO
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	

IRENE...  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

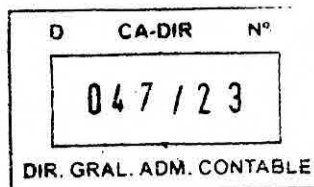


10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.		NO
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.		NO
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.		NO
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.		NO

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

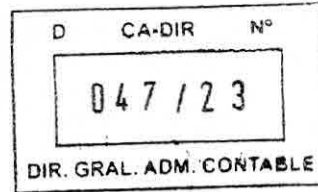
**NO:** No corresponde documentación.



# ANEXO VI

## ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

*[Handwritten signature]*  
IRENE [illegible]  
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE  
A. COMISS. DE [illegible]



ACTA DE INICIO DE SERVICIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ...., DNI....., en carácter de ..... con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ...., DNI N° ..... en carácter de ..... con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "Contratación de DOS (2) servicios de conexión a internet de 500 Mbps con detección y mitigación de DDoS, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de La Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../.....

En prueba de conformidad se firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

Signature of Irene Lakreito

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MEISS Roberto Federico 29/06/2023 12:22:06

